

69

DOCTORA:
MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA (MAGISTRADA PONENTE).
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA.
E. S. D.

Expediente No.: 47-001-2333-000-2013-00132-00.
Demandante: JOHNNY BERMÚDEZ ACOSTA.
Demandados: ELECCIÓN DE JORGE LUÍS LOPÉZ AGUILAR COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA PARA EL 2013.
Medio de control: NULIDAD ELECTORAL ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ELECTORAL.

JHONY ALFONSO BERMUDEZ ACOSTA, conocido de autos y actuando en nombre propio, en mi condición de Demandante, dentro del proceso que da cuenta la referencia, por medio del presente, me dirijo a usted, encontrándome dentro del término para presentarle, escrito de subsanación de la presente demanda, en cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 27 de Mayo de 2013, expedido por la magistrada ponente; en el cual se dispuso corregir las falencias anotadas en dicho auto y de conformidad con lo consagrado en el artículo 162 y ss. de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito corregir y reformar la demanda en los siguientes términos:

1. Respecto al numeral 1º **INDIVIDUALIZACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO A DEMANDAR**, el despacho observa que no se indica el número ni la naturaleza del acto administrativo de elección que demanda – resolución, acta acuerdo, etc., por lo tanto, la parte demandante deberá aclarar las pretensas sometidas al estudio de este despacho, individualizando con toda precisión el acto administrativo demandado.

También requiere al accionante para que al momento de corregir allegue en copia auténtica el acto administrativo demandado, con la constancia de su publicación, comunicación, notificación o ejecución.

- 1.1. **INDIVIDUALIZACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO A DEMANDAR:** ACCIÓN ELECTORAL DE NULIDAD CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO ACTA No. 019, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, DEL 13 DE ABRIL DE 2013, POR EL CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA ELIGIÓ PRESIDENTE PARA LA TERMINACION DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 2013, FIRMADA POR JORGE LOPEZ AGUILAR COMO PRESIDENTE Y NOHORA PERTÚZ CRESPO COMO SECRETARIA GENERAL.

- 1.2. La copia del acto administrativo demandado aportado con la presentación de la Demanda fue la entregada por la secretaria de la Asamblea, en caso de carecer de autenticidad y no ser copia del acta original, me permito aportar nueva copia autentica del acto administrativo, como así también las constancias de la solicitudes escritas realizadas a la corporación para la entrega de las copias del acta autentica.
- 1.3. En el folio 16 del Acta No. 019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, DEL 13 DE ABRIL DE 2013, POR EL CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA ELIGIÓ PRESIDENTE PARA LA TERMINACION DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 2013, en el punto VI consta que:

“Lectura y aprobación del Acta de la sesión de la sesión del día de hoy 13 de Abril de 2013. La secretaria da lectura a la proposición No. 055 “Con la sola lectura del titulo désele aprobación al acta de la sesión del día de hoy sábado 13 de Abril de 2013”. Firmada por la Honorable Diputada Claudia Aarón. La Presidencia pone a consideración la proposición leída, la cual es aprobada. La Secretaria da lectura al titulo del Acta No. 019. El Presidente la somete a consideración, la cual es aprobada”.

Lo cual prueba claramente que la publicación, comunicación notificación o ejecución, se perfeccionó en la misma sesión del 13 de Abril de 2013.

2. TRASLADO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN MEDIO FÍSICO, apporto 2 copias para el respectivo traslado.
3. Adición al Capítulo SOLICITUD DE PRUEBAS, se solicita al honorable Tribunal Contencioso del Magdalena, que de conformidad con los artículos 211 y 212 de la Ley 1437 de 2011, se practiquen y sean apreciadas como pruebas las que se relacionan a continuación:

PRUEBAS APORTADAS:

- 3.1. Copia autentica del acta de la sesión plenaria del 13 de Abril de 2013, en la cual se realiza la elección de la mesa directiva de la Asamblea del Magdalena.
- 3.2. Dos Copias de la demanda con sus anexos para el traslado.
- 3.3. Copia de las solicitudes de copias auténticas del acta de elección de la mesa directiva, efectuada el 13 de Abril de 2013, radicadas el 15 de Abril y 29 de Mayo de 2013.

3

71

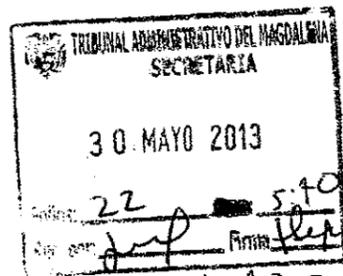
- 3.4. Copia del oficio firmado por NHORA PERTÚZ CRESPO, en el que hace entrega de las copias auténticas de las actas de la sesión del 13 de Abril de 2013.

PRUEBAS DOCUMENTALES SOLICITADAS:

De no ser auténticas las copias aportadas del Acta No. 019 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, DEL 13 DE ABRIL DE 2013, POR EL CUAL LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA ELIGIÓ PRESIDENTE PARA LA TERMINACION DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 2013, Sírvase ordenar a la secretaria de la Asamblea se sirva aportarlas a este proceso.

De esta manera y términos, dejo subsanada la demanda.


JHONY ALFONSO BERMUDEZ ACOSTA
C.C. No. 12.555.028 de Santa Marta.



+ 2 traslado Demanda + LD
y 4 traslado Conto subsana